MIGUEL ARTURO CUESTA BUITRAGO – CGESTOR III, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 00-047-2026 de 30-01-2026, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	00-047-2026	**Fecha de suscripción:**	30/01/2026
Objeto:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS PARA LAS UPS MARCA LIEBERT DE LA DIAN.		
Contratista:	VERTIV COLOMBIA SAS		
NIT o CC contratista	800252589-9		
Valor del contrato:	$ 576.474.317	**Vigencia[1] 2026**	$ 576.474.317
		Vigencia futura <año>	NO APLICA
		Vigencia futura <año>	NO APLICA
		Vigencia futura <año>	NO APLICA
Adición valor:	Modificatorio No. #	NO APLICA	NO APLICA
	Modificatorio No. #	NO APLICA	NO APLICA
Reducción valor:	Modificatorio No. #	NO APLICA	NO APLICA
	Modificatorio No. #	NO APLICA	NO APLICA
Valor actual del contrato:			$ 576.474.317
CDP[2]:	16726 por $ 576.474.317 del 28-01-2026	**CRP[3]:**	25226 por $ 576.474.317 del 03-02-2026
Plazo de ejecución del contrato:	HASTA 30-11-2026	**Fecha de acta inicio:**	4/03/2026
		Fecha de terminación inicial:	30/11/2026
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	NO APLICA
		Fecha de terminación:	NO APLICA
Plazo cláusula de pervivencia:	**NO APLICA**	**Fecha inicio:**	NO APLICA
		Fecha de terminación:	NO APLICA
Garantía de Cumplimiento No.	801054663	**Aseguradora:**	CONFIANZA
Fecha aprobación garantía:	2/03/2026	**NIT aseguradora:**	860.070.374-9
Garantía de RCE[4] No:	NO APLICA	**Aseguradora:**	NO APLICA
Fecha aprobación garantía:	NO APLICA	**NIT aseguradora:**	NO APLICA
Otras modificaciones:	Mediante modificación No. NO APLICA		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No.100151189 - 2683 de 04-03-2026 la Subdirectora de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a Miguel Arturo cuesta Buitrago, Gestor III de Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología de la		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

	Subdirección de Infraestructura Tecnológica. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 04-03-2026 y se encuentra publicado en SECOP.
Periodo Evaluado:	Mayo de 2026

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes: (indicar la vigencia desde el inicio hasta la última ampliación)

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
801054663	CONFIANZA	cumplimiento	30% / $172.942.295,10	30/01/2026	31/05/2027
801054663	CONFIANZA	salarios y prestaciones	5% / $ 28.823.715,85	30/01/2026	30/11/2029
801054663	CONFIANZA	calidad del servicio	20% / $ 115.294.863.40	30/01/2026	1/03/2027
801054663	CONFIANZA	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% / $ 115.294.863.40	30/11/2026	30/11/2027

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
V84635	28/04/2026	169,763,737.57	ACEPTADA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Valor total facturado[7]:		169,763,737.57	ACEPTADA	NO APLICA	**Totales**:	NO APLICA	NO APLICA

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas*. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1.	Ejecución de primera rutina de mantenimiento preventivo y correctivo sistemas de potencia ininterrumpida, segunda fase, revisión de correctivos necesarios.	Rutina de mantenimiento de los sistemas de potencia ininterrumpida y validación de correctivos.	Mantenimiento de los sistemas de potencia ininterrumpida y reporte de actividades correctivos necesarias.	100%
2.	Reunión de seguimiento periódico.	Reporte consolidado de mantenimiento preventivo y correctivo.	Acta de reunión, informe consolidado de mantenimiento preventivo y necesidades de correctivos.	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

NO APLICA

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 12-05-2026 se realizó seguimiento de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de potencia ininterrumpida, se hizo seguimiento a informes de ejecución y aprobación de actividades correctivas críticas según los criterios manifestados en los reportes y la validación de la supervisión.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.

- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- El 12-05-2026 se efectuó reunión de seguimiento con el contratista, de la cual se levantó acta.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

- NO APLICA

8. Actas suscritas con el contratista:

- El 12-05-2026 se suscribió acta de reunión en la que participaron Angie Carolina Cano Coordinadora de Mantenimiento de VERTIV Colombia SAS y Miguel Arturo Cuesta Buitrago Supervisar del contrato para revisar actividades de mantenimiento preventivo y reportes de actividades correctivas necesarias en los sistemas de potencia ininterrumpida para UPS Liebert de la DIAN. Se acordó la aprobación de actividades correctivas con categoría crítica, según los criterios manifestados en el reporte de mantenimiento y la validación por parte de la supervisión del contrato, de la siguiente manera:

  1, Reemplazo de módulo en las UPS del edificio SENDAS y sede Villavicencio.
  2. Overhaul en las UPS de las sedes Montería y Valledupar

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación en el mes de mayo, correspondiente a la seguridad social y parafiscales de los últimos 6 (seis) meses, expedida por ALEJANDRA CAÑON GARZÓN en su calidad de revisor fiscal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:			
Riesgo 1:	Que el contratista no preste el servicio de soporte y mantenimiento preventivo contratado.	**Responsable:**	Supervisor
Tratamiento implementado:	• El 29-05-2026 el Supervisor realizó seguimiento a las disposiciones de seguridad emitidas para el ingreso a las instalaciones.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Que el contratista no preste el servicio de soporte y mantenimiento correctivo contratado.	**Responsable:**	Contratista / Supervisor
Tratamiento implementado:	• El 29-05-2026 el contratista no reportó a la fecha ningún mantenimiento correctivo, el Supervisor realizó seguimiento a los informes presentados por el contratista.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	No existe stock de partes o han dejado ser fabricadas, porque el modelo del equipo fue descontinuado.	**Responsable:**	Contratista / Supervisor
Tratamiento implementado:	• El 29-05-2026 el contratista a la fecha no manifestado que existan repuestos que ya salieron fabricación o modelos que hayan salido del portafolio de mantenimiento, el Supervisor verificó que los servicios se puedan prestar.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo.		

11.Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes NO se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12.Verificación de incentivos:

NO APLICA

13.Cumplimiento obligaciones ambientales

NO APLICA

14.Observaciones

NO hay observaciones para este período.

En constancia, se firma en Bogotá, D.C. a los tres (03) días del mes de junio de 2026

SUPERVISOR
MIGUEL ARTURO CUESTA BUITRAGO – GESTOR III
Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones
Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología